



# Gobierno de Canarias

## Director General



Ilmo. Sr. D. Javier Gutiérrez Taño

### Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=39060>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/agp/>

Correo: [transdgag.agricultura@gobiernodecanarias.org](mailto:transdgag.agricultura@gobiernodecanarias.org)

### Direcciones

Avda. José Manuel Guimerá, n.10  
Edf. Servicios Múltiples II Planta 3ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Santa Cruz de Tenerife  
España  
Teléfono: 922 47 53 32/922 47 52 00 Fax:

Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.22  
Edf. Jinámar Planta 1ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Las Palmas  
España  
Teléfono: 928 11 76 12 Fax:

### Nombramiento

DECRETO 240/2023, de 17 de julio

### Méritos académicos

- COU. IES Eusebio Barreto Lorenzo.

### Trayectoria profesional

- Responsable AgroTerritorial de Canarias. Banco Santander (abril 2013 – junio 2023)
- Director. Banco Español de Crédito (junio 2007 – abril 2013)
- Director. Caja de Ahorros de Canarias (noviembre 2002 – junio 2007)
- Director. Caja Rural de Tenerife (noviembre 1997 – noviembre 2002)

### Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguna.

### Competencias

Bajo la superior dirección de la persona titular de la Viceconsejería de Sector Primario, la Dirección General de Agricultura es el órgano superior encargado de dirigir, impulsar y coordinar el ejercicio de las funciones en materia de producción agrícola, de sanidad vegetal, de estructuras agrarias y desarrollo rural, de comercialización e industrialización agrícola y agroalimentaria y de formación y capacitación agraria.

Corresponde a la Dirección General de Agricultura, las funciones que con carácter general se le atribuyen a las personas titulares de las Direcciones Generales por las disposiciones vigentes, elevándose a trescientos mil (300.000) euros el límite para el ejercicio de las facultadas inherentes como órgano de contratación, y además las siguientes:

- Iniciar el procedimiento de aprobación de las bases y de las convocatorias de subvenciones relacionadas con las áreas materiales que tiene encomendadas. La referida iniciativa requerirá de la validación de la persona titular de la Viceconsejería de Sector Primario.
- Proponer la concesión de las subvenciones en relación con las áreas materiales que tiene encomendadas.
- Ejecutar el Plan de Innovación y Mejora Continua en relación con las áreas materiales que tiene encomendadas.
- Ejecutar, en su ámbito de actuación, el Plan Estratégico o la Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Planificar anualmente la contratación pública y privada y los encargos a medios propios personificados en relación con las áreas materiales que tiene encomendadas, así como las aplicaciones informáticas necesarias para llevar a cabo sus funciones.
- Fomentar la formación del personal de la Dirección General, en coordinación con la Secretaría General Técnica.
- Gestionar las publicaciones propias de su centro directivo, en coordinación con la Secretaría General Técnica y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos del Gobierno de Canarias.
- La recopilación de información y datos relativos a su ámbito competencial al objeto de su tratamiento estadístico, en colaboración con el órgano u organismo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de estadísticas.
- Elaborar un informe anual acerca del funcionamiento, coste y rendimiento de los servicios de la Dirección General.
- Los encargos a los entes, organismos y entidades que tengan la consideración de medios técnicos propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta un límite de 300.000 euros.

Le corresponden, asimismo, las siguientes funciones específicas:

En materia de producción agrícola:

- La propuesta de ordenación y el fomento de las producciones y aprovechamientos agrícolas.
- El control y registro de los medios de producción agrícola y el fomento de su uso racional.
- La ejecución, control y seguimiento de los planes de actuación sectorial.
- Las actuaciones tendentes a mejorar los sistemas productivos agrícolas.
- La propuesta de reestructuración y reconversión de las producciones agrícolas, en particular mediante la aplicación de nuevas tecnologías.
- El estudio y las actuaciones tendentes a la mejora de los suelos agrícolas y de las aguas de riego.
- El estudio, registro, control y certificación de semillas y plantas de vivero, y el registro y control de las personas productoras y comercializadoras, así como la inspección del proceso comercial correspondiente.
- La aplicación de las normas de la Unión Europea relativas a la orientación de las producciones y el seguimiento de los programas europeos en el ámbito de sus competencias.
- La gestión de las medidas de cobertura contra riesgos en las materias propias de la Consejería, así como el fomento de su implantación, especialmente en materia agrícola.
- Las actuaciones a favor de las personas que ejerzan la agricultura y que resulten damnificadas por contingencias desfavorables no cubiertas por otras actuaciones establecidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- El fomento y la regulación de las ferias, concursos, exposiciones y certámenes agrícolas y agroalimentarias.
- La gestión del Registro Vitícola Comunitario de Canarias.
- La gestión del Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.
- La gestión del Registro de Explotaciones de Titularidad Compartida.
- La autorización y control de las Estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación fitosanitaria.
- La gestión del Registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

En materia de sanidad vegetal:

- La elaboración de estudios y propuestas relacionados con la sanidad vegetal, así como la ejecución de la normativa en esta materia.
- El control de venta, distribución y uso de productos fitosanitarios, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros organismos.
- El diseño y adopción de las medidas sanitarias pertinentes para la prevención y la lucha contra plagas y enfermedades, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros organismos.
- El reconocimiento, registro, control, asistencia y promoción de las Agrupaciones de Defensa Vegetal.
- El establecimiento, control y seguimiento de los requisitos fitosanitarios que deben reunir las explotaciones agrícolas, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros organismos.
- La gestión del Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios (ROPO).
- La gestión del Laboratorio de Diagnóstico de Sanidad Vegetal y del Laboratorio de Residuos Fitosanitarios de Canarias.

En materia de estructuras agrarias y desarrollo rural:

- La ejecución de las actuaciones de reforma y desarrollo agrario acordadas por el Gobierno de Canarias.
- La evaluación de los recursos estructurales en el medio rural.
- La programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones en materia de desarrollo rural, prestando

especial atención a las que faciliten la incorporación desde la perspectiva del género y la juventud en el ámbito de las competencias del departamento.

- La planificación de actuaciones comarcales, el fomento de la diversificación de actividades en el mundo rural, y la promoción y apoyo de las entidades y organizaciones dinamizadoras del desarrollo rural.
- El ejercicio de la Autoridad de Gestión de los programas de desarrollo rural financiados por la Unión Europea.
- La elaboración y propuesta de aprobación de los Planes de Obras y Mejoras Territoriales, oídos los Cabildos Insulares o, en su caso, otras Administraciones competentes en la materia.
- La realización de las actuaciones de la Comunidad Autónoma en las zonas de agricultura de montaña y áreas equiparables de acuerdo con la Ley que las regula y en coordinación con otras Administraciones competentes en la materia.
- La ejecución de las acciones que tengan por finalidad la adquisición y distribución de la propiedad rústica.
- La tramitación de los expedientes referidos a las actuaciones previstas en la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables y las derivadas de la Ley de Arrendamientos Rústicos, así como el ejercicio de las competencias que en esta materia no estén expresamente atribuidas a otros órganos.
- Las actuaciones en materia de ordenación y aprovechamiento de aguas y tierras con fines agrarios, establecidas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, sin perjuicio de las competencias de los Cabildos Insulares en esta materia.
- Informar los programas de regadíos de interés regional y las propuestas de declaración de obras de regadíos de interés general.
- La realización de actuaciones para la mejora de estructuras productivas de las explotaciones agrarias, y, en particular, el fomento de las de carácter familiar y las de jóvenes agricultores.
- La gestión de los recursos dirigidos al desarrollo de las áreas rurales.
- El ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería por las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.
- La elaboración, coordinación y supervisión de la información geográfica de los suelos agrarios y del mapa de cultivo en Canarias.
- El mantenimiento y coordinación de la red de estaciones agrometeorológicas del Sistema de Información Agroclimática para el Regadío (SIAR).

En materia de comercialización e industrialización agraria y agroalimentaria, sin perjuicio de las competencias que en esta materia asume la Dirección General de Ganadería:

- Diseñar y ejecutar los planes de ordenación de la oferta de los productos agrícolas y agroalimentarios.
- Proponer la regulación y fomentar los mercados en origen de productos agrarios y centros de contratación.
- Realizar estudios y análisis de mercado sobre productos agrícolas y agroalimentarios.
- Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a la promoción y mejora de la gestión de las empresas comercializadoras de productos agrícolas y agroalimentarios.
- Aplicar las normas y programas de la Unión Europea en materia de comercialización agrícola y agroalimentaria.
- La elaboración de los planes de promoción de la industria agraria y agroalimentaria, así como la ejecución y seguimiento de los mismos.
- La aplicación de las normas y programas de la Unión Europea en materia de industrialización agrícola y agroalimentaria.

En materia de formación y capacitación agraria:

- La elaboración, ejecución y seguimiento de los programas de la Comunidad Autónoma en materia de formación y capacitación agraria.
- La dirección y supervisión de las enseñanzas que se imparten en las Escuelas de Capacitación Agraria.
- La organización y supervisión de cursos de ámbito autonómico correspondientes a enseñanzas agrarias no regladas y de formación permanente.
- La promoción de la incorporación de jóvenes al sector agrario.
- La programación, organización y realización de cursos de ámbito autonómico, de formación y reciclaje del personal técnico agrario que asesore a dicho sector.

Asimismo y como órgano de gestión del FEAGA y del FEADER le corresponden las funciones que les atribuyen los artículos 8 y 9 Decreto 228/2017, de 20 de noviembre, que se especifican a continuación:

- La autorización y control de los pagos para determinar el importe que deba abonarse al beneficiario, que comportará la realización de controles administrativos y sobre el terreno, la propuesta de concesión de las subvenciones, la resolución de los procedimientos de recuperación de los pagos indebidos y, en su caso, la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.
- La ejecución de los pagos, mediante la emisión de un mandamiento de pago dirigido a la Dirección Técnica del Organismo Pagador para el pago de la cantidad autorizada a la persona solicitante cesionaria.
- Implementar las actuaciones de control interno encomendadas a la Dirección Técnica del Organismo Pagador por la letra e) del apartado 3 del artículo 7 del Decreto 228/2017, de 20 de noviembre.

Corresponde además a la Dirección General, el ejercicio de aquellas otras funciones específicas, en las materias que tiene encomendadas, no atribuidas expresamente al titular o a la titular del departamento o a la Viceconsejería de Sector Primario por las disposiciones legales vigentes.

## Marco legal

- DECRETO 329/2023, de 1 de agosto, (BOC nº 152 de 2 de agosto), que modifica y corrige errores del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/152/001.html>
- Decreto 47/2023, de 17 de julio (BOC nº140 de 18.07.2023), del Presidente, por el que se modifica el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/001.html>
- Decreto 123/2023, de 17 de julio (BOC nº 140 de 18.07.2023) , por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/002.html>
- Decreto 41/2023, de 14 de julio (BOC nº 138 de 15.07.2023), del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/archivo/2023/138/>
- Decreto 24/2020, de 11 de marzo (BOC nº 59 de 25.03.2020), por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2020/059/002.html>
- Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC nº 147, de 31.07.2018), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=77359>

#### **Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)**

65.688,34 €

#### **Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)**

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

#### **Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales**

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/descargar-ficha?ou=39060&tipo=declaracion>

#### **Agenda de actividad institucional**

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/agenda/?ou=39060>